



Universidad de Valladolid

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE MOVILIDAD INTERNA DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EL 30 DE MARZO DE 2011.

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo, se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de la ciudadanía y de las demás organizaciones más representativas, todas ellas potencialmente afectadas por la futura norma, sobre:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a las cuestiones que plantea el artículo 133.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común y servir de base a la consulta previa a LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE MOVILIDAD INTERNA DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EL 30 DE MARZO DE 2011, con el objetivo de que toda la comunidad universitaria tenga la posibilidad de participar y realizar aportaciones sobre él.

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Con la modificación propuesta, se pretende, solventar alguna de las disfuncionalidades que han sido observadas en su aplicación. Algunas de estas disfuncionalidades llevaron al Consejo de Gobierno, mediante acuerdo de 2 de junio de 2017, a suspender la eficacia del reglamento. Por otra parte, se pretende, también adecuar el reglamento a la situación actual del profesorado, los departamentos y las unidades docentes.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

La Universidad de Valladolid está constituida por los centros universitarios públicos de las provincias de Palencia, Segovia, Soria y Valladolid. Desde la aprobación del reglamento el 30 de marzo de 2011, se ha constatado que existe una demanda de un número no pequeño de profesores de distintas categorías de trasladarse a otro campus distinto de aquel donde tienen su centro de adscripción. Es obvio que la suspensión del reglamento, aunque necesaria en su momento, impide el ejercicio del derecho de los profesores a solicitar el cambio de adscripción de Centro, Departamento o Área de Conocimiento. Derecho que está establecido en Artículo primero del propio reglamento suspendido. Se trata por lo tanto de atender las legítimas aspiraciones de los profesores y profesoras; a la vez que, como no puede ser de otro modo, se atienden las necesidades de profesorado cualificado en todas las unidades docentes.



Universidad de Valladolid

c) Los objetivos de la norma.

De forma sintética, los objetivos que se persiguen con la modificación propuesta son:

- 1) Regular los cambios de adscripción de centro.
- 2) Regular los cambios de área de conocimiento.
- 3) Regular los cambios de unidad docente.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El reglamento de movilidad interna es la norma básica que permite conjugar las necesidades organizativas de la Universidad de Valladolid con las aspiraciones a un cambio de adscripción centro o unidad docente así como los cambios de área de conocimiento.

Los miembros de la comunidad universitaria, organizaciones y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones y sugerencias **hasta el día 15 de julio de 2019**, a través de alguno de los siguientes **cauces de participación**:

- a) [Formulario de sugerencias](#) de la Sede electrónica de la UVa.
- b) Dirección de correo electrónico: buzon.lector@uva.es

Muchas gracias por su colaboración. Valladolid, 9 de julio de 2019